



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C.

Bogotá D.C, 23 de junio de 2021
Oficio No. 741

Señor(es)
MERCADO LIBRE DE COLOMBIA LTDA
Ciudad.

REF.: ACCIÓN POPULAR
No. 110013103036 2019 00 482 00
DEMANDANTE: ARTURO MENDOZA ALDANA C.C 19.224.122.
DEMANDADO: MERCADO LIBRE DE COLOMBIA LTDA NIT
830.067.394-6.

(Al contestar cítese esta referencia completa)

Me permito comunicarle que este Despacho mediante auto de fecha 30 de septiembre de dos mil diecinueve (2019), confirmado por auto del 4 de noviembre de dos mil veinte (2020) por el Tribunal Superior de Bogotá Sala Civil, y auto de fecha dieciséis (16) de junio de dos mil veintiuno (2022), proferido por este despacho, se ordenó:

“(…) Decretase como medida cautelar, la publicación de la presente acción popular en el sitio web de la demanda, y específicamente para los productos de la referencia **“FISHER PICE ROCK N PLAY SLEEPER”** por considerarse razonable para la protección del derecho objeto del litigio, cual es, la protección de los derechos de los consumidores, como lo son la información sobre las dudas que existen respecto de los productos ofrecidos, permitiendo que de manera libre y voluntaria los consumidores opten por la opción de decidir sobre su compra, pudiendo verificar la pretensión ventilada al interior de esta sede judicial.(…)”

Sírvase tomar atenta nota proceder de conformidad.

Cordialmente,

LUIS ALIRIO SAMUDIO GARCIA
Secretario

Firmado Por:

LUIS ALIRIO SAMUDIO GARCIA

SECRETARIO

SECRETARIO - JUZGADO 036 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d4e9af115aaa9bd8bf96bf9a02b3a72e6ce6cdb46d0cd90c847fa7cfd71779f8**

Documento generado en 27/06/2021 08:14:12 PM